



Resolución No. CSJBOR24-573

22 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJBOR24-194 del 29 de febrero de 2024, por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 139, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para conferir permisos especiales a los magistrados de los tribunales o de los consejos seccionales de la judicatura y a los jueces de la República, para adelantar cursos de especialización que solo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio público de administración de justicia.

Que, por hallarse cumplidos los requisitos formales y sustanciales del Acuerdo 162 de 1996, esta Corporación emitió la Resolución CSJBOR24-194 del 29 de febrero de 2024, por medio de la cual concedió permiso especial de estudio a la doctora Mary Jiménez Uparela, Jueza 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena, para asistir a las clases programadas en el curso de especialización en derecho penal y procesal penal de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Montería, entre los meses de marzo y agosto de 2024,

Que, por Oficio No. 275 del 14 de mayo de 2024, recibido el día 15 del mismo mes y año, la funcionaria judicial indicó que, la Universidad Pontificia Bolivariana modificó las sesiones programadas, en el sentido de excluir el día 31 de mayo del cronograma de clases y adicionar el día 7 de junio del corriente año, por lo que solicitó la modificación del permiso con la inclusión de esta última fecha, para lo cual afirmó que *“(…) el permiso solicitado no afectará la prestación del servicio de la Administración de justicia, toda vez que el Despacho Judicial que regento no presenta congestión o mora judicial”*.

Que, junto a su solicitud, la funcionaria judicial aportó copia de comunicación de la Universidad Pontificia Bolivariana en la que se especifica sobre los módulos a cursar y las variaciones en las fechas aducidas.

Que, dada la situación expuesta, considera esta Seccional precedente modificar la Resolución CSJBOR24-194 del 29 de febrero de 2024, en el sentido de adicionar el día

7 de junio de 2024 como fecha para cursar la especialización en derecho penal y procesal penal de la Universidad Pontificia Bolivariana sede Montería.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar las fechas señaladas en el artículo 1º de la Resolución CSJBOR24-194 del 29 de febrero de 2024 y, en consecuencia, adicionar el día 7 de junio de 2024 como fecha para adelantar el curso de especialización en derecho penal y procesal penal de la Universidad Pontificia Bolivariana, en razón del permiso de estudio otorgado a la doctora Mary Jiménez Uparela, Jueza 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena, las cuales quedarán así:

<i>Días</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
7 y 21	junio	2024

ARTÍCULO 2: En las demás fechas y disposiciones, estarse a lo resuelto en la Resolución CSJBOR24-194 del 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3: Notificar personalmente la presente resolución a la funcionaria judicial, informándole que contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los artículos 74 y siguientes.

ARTÍCULO 4: Remitir copia de esta resolución a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Hoja No. 3 Resolución CSJBOR24-573
22 de mayo de 2024

Presidente

MP. PRCR / KYBS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia